

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000161 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAR 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 033-2023-EF, que dispone financiar la ejecución de inversiones, y Autoriza Transferencia de Partidas, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 08 de marzo del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2023-EF, Resuelve en su Artículo 1°, Numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780.00, (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"


**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**000161 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 10 MAR 2023

"Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO "Transferencia de partidas a favor de gobiernos regionales para el financiamiento de inversiones", de los cuales corresponde al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes una transferencia total que asciende a S/ 1,229,383.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/00 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

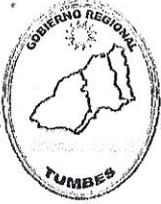
**SE RESUELVE:****ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 033-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 1,229,383.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/00 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>001 SEDE CENTRAL</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO</b>
<b>PROYECTO:</b>	<b>2490993 Creación de la planta de tratamiento de</b>



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000161 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAR 2023

Agua potable para 4 distritos de la Provincia  
De Tumbes - Departamento de Tumbes

**OBRA:** 4000053 Mejoramiento Del Sistema de Agua Potable  
**G.G.G:** 2.6 Adquisición de activos no financieros 681,433.00

**PROGRAMA:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE  
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR

**PROYECTO:** 2402494 Mejoramiento del servicio educativo  
En la I.E N° 133 Susana Higushi Higushi  
Centro poblado de Nuevo Progreso-el Tutumo  
Distrito de Matapalo - Provincia de Zarumilla  
Región Tumbes

**ACCIÓN DE INVERSIÓN:** 6000002 Supervisión y Liquidación de obras  
**G.G.G:** 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 124,411.00

**PROGRAMA:** 0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD  
DE LOS DESTINOS TURISTICOS

**PROYECTO:** 2143043 Mejoramiento Y Desarrollo  
Turístico Del Malecón De Zorritos,  
Distrito De Zorritos - Contralmirante Villar –  
Tumbes

**OBRA:** 4000168 Mejoramiento De Infraestructura Turística  
**G.G.G:** 2.6 Adquisición de activos no financieros 416,444.00

**PROGRAMA:** 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO  
E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE  
TRANSPORTE

**PROYECTO:** 2532831 Mejoramiento del camino ingreso a  
La localidad el Rodeo del Distrito de  
Pampas de Hospital - Provincia de Tumbes  
Departamento de Tumbes

**OBRA:** 4000080 Mejoramiento De Camino Rural  
**G.G.G:** 2.6 Adquisición de activos no financieros 7,095.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL** 1,229,383.00

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** 1,229,383.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00161 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAR 2023

**ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTÍCULO 4º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL